

deberia tener la misma responsabilidad ali-  
 quida; y con respecto a nombrar un encargado  
 que utabua a la villa para actibaa el ne-  
 gocio, se repue su oaruo en atencion a su  
 un asunto que interesu en sumo grado al Go-  
 bierno, y por lo mismo no se uerita repue-  
 sentantes que lo promuevan y abiben  
 Y no habiend otra cosa de q. Tratad se  
 Concluyu este sabido que firmam de Dios  
 Pda ley que sabim de q. Yo el Sr. Ca-

Alcaide Francisco Morales y Munuera

Alcaide de la villa de  
 de Segura

Mariano de Molina

Juan Maria

de Salas

Del Rey al  
 de Segura

Averdo En la Villa de Alhama a quince dias  
 del mes de Junio de mil ochocientos diez y ocho;  
 Los Sr. el Sr. D. Juan de Dios Pinar y Rian-  
 Abogado de la R. Consejo Real de mayor de

